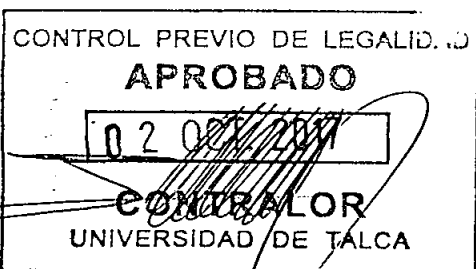


UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA



PROMULGA ACUERDO N° 2125 DEL CONSEJO ACADÉMICO QUE MODIFICA LA POLÍTICA DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA DOCENCIA Y FIJA TEXTO REFUNDIDO.

TALCA, 02 OCT. 2017
N° 1614
VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación, el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010 sobre reglamento de subrogación de cargos; y la resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°2125 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°759, con fecha 5 de Septiembre de 2017, que modifica la política de fomento y reconocimiento a la docencia y fija texto refundido.

ACUERDO N°2125

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la Sra. Vicerrectora de Pregrado.
- b) La R.U. N° 1802 de 2015.

SE ACUERDA:

1) Modificar la Política de Fomento y Reconocimiento a la Docencia en el marco del proyecto educativo de la Universidad de Talca contenida en la resolución universitaria N°1802 de 2015, en el sentido de:

a) Incluir en el literal b) del punto II) objetivos específicos, un punto 5, con el siguiente texto:

5. Apoyar proyectos docentes que contribuyan al desarrollo de habilidades de trabajo interdisciplinario entre estudiantes de al menos dos carreras distintas.

b) En el literal d) del punto II) criterios de selección, incluir un criterio 6. y modificar las ponderaciones de los criterios 3, 4 y 5, quedando de la siguiente forma:

1. Pertinencia con las necesidades del Plan de Formación de la o las carreras involucradas (10%).
2. Factibilidad de implementación del proyecto en los tiempos estipulados en la convocatoria (20%).
3. Replicabilidad y sustentabilidad en el tiempo (20%).
4. Consistencia del proyecto en cuanto a diseño, objetivos, acciones y actividades propuestas, resultados esperados y cronograma de trabajo. (20%).
5. Experiencia docente relacionada con las áreas que propone contribuir a mejorar. Para tal efecto deberá consignar en la postulación el trabajo previo asociado al proyecto. (10%).
6. Incorporación de un componente interdisciplinario en la metodología a desarrollar en el proyecto (20%).

c) Reemplazar el literal a) del punto III-i) objetivo general, por el siguiente texto

Distinguir a académicos de la Institución que se hayan destacado notablemente por su trayectoria y dedicación a fomentar la excelencia en su dimensión docente.

d) Reemplazar el punto 3, del literal d), del punto III-i) requisitos de postulación, por el siguiente texto:

3. Informe del decano/a que avale la postulación, indicando los aportes en el ámbito de la docencia y los aspectos más relevantes de la trayectoria académica del postulante.

e) Reemplazar el punto 1, del literal e) del punto III-i) criterios de selección, por el siguiente texto:

1. Tener una buena evaluación docente durante los últimos años previos a la postulación.

f) Reemplazar el literal f) del punto III-i) procedimiento de selección, por el siguiente texto:

El Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes será el encargado de analizar los antecedentes de los postulantes y proponer al Consejo Académico una terna con el nombre de los posibles académico/s a distinguir, siendo este cuerpo colegiado el encargado de definir a él o los ganadores.

El Consejo Académico podrá declarar desierta la Premiación a la Excelencia Docente en un año determinado, fundamentando su resolución.

2) Apruébese el siguiente texto refundido de la Política de fomento y reconocimiento a la docencia.

Política de fomento y reconocimiento a la docencia

I) CONSIDERACIONES

Es un hecho claro que una parte importante de los proyectos e iniciativas concursables de pregrado en la Educación Superior tienen como indicadores fundamentales la mejora integral, la pertinencia de los procesos formativos y la certificación de las competencias adquiridas por los nuevos profesionales o posgraduados. En este sentido, la Universidad de Talca inicia con esta propuesta un camino para reconocer la docencia de buena calidad, que nos haga posible reforzar nuestro modelo educativo y consolidar el liderazgo alcanzado en la innovación y la excelencia docente.

El siguiente marco general de la Política de Incentivos a la Docencia de Excelencia complementa la política recientemente implementada en el ámbito de la investigación competitiva de nivel internacional. Su objetivo fundamental apunta a reconocer el trabajo docente que realizan nuestros académicos y el aporte que el docente dedica a caminos de innovación de sus prácticas educativas, como forma de contribuir el proceso formativo de los estudiantes.

La presente política de incentivos tiene necesariamente como consecuencia institucional la instalación formal de proyectos e iniciativas docentes cuya documentación y sistematización, están asociadas a la replicabilidad de éstas, así como también el reconocimiento de buenas prácticas docentes desarrolladas al interior de nuestras aulas, laboratorios y prácticas.

Otro objetivo que se desprende del anterior es el intento de estimular la formación de redes colaborativas de trabajo docente que mejoren la calidad de las trayectorias de aprendizaje involucradas en la formación profesional, desde la formación básica a la disciplinar final.

En coherencia con lo anterior, la Universidad de Talca pone a disposición de los académicos y académicas un fondo anual destinado a los propósitos anteriores (Fondo de Excelencia Docente, FED). Este fondo considera asignaciones en las siguientes modalidades:

- **Proyectos de Innovación Docente.** Mediante una convocatoria anual para postular al financiamiento institucional de proyectos de innovación docente.
- **Premio de reconocimiento a la excelencia docente.** Mediante el pago de un incentivo directo a aquellos académicos que se distinguen notablemente en su desempeño docente. Este premio tendrá dos ámbitos:
 - Premio a la Excelencia Docente.
 - Premio a la Innovación Docente.

Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes

Habrà un Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes, que estará integrado por dos miembros nombrados por el Consejo de Docencia y dos miembros nombrados por el Consejo Académico, quienes serán convocados por el Vicerrector de Pregrado, el que presidirá la reunión sin derecho a voto. Los miembros nombrados por el Consejo de Docencia y por el Consejo Académico serán cuatro, de los cuales dos serán titulares y dos serán suplentes, estas personas permanecerán tres años en el cargo, no pudiendo ser reelegidos para el periodo inmediatamente siguiente.

El Comité de Selección podrá considerar eventualmente la participación de evaluadores externos para un Proyecto de Innovación Docente específico, siempre que el Comité de Selección lo requiera.

II) PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Con el fondo para proyectos de innovación docente, se pretende apoyar iniciativas de mejoramiento e innovación en metodologías de enseñanza/aprendizaje que contribuyan, directa o indirectamente, al desarrollo de las competencias declaradas en el perfil de egreso y al mejoramiento de los índices de retención y de titulación de la carrera correspondiente.

Los proyectos docentes concursables a ser financiados deberán enmarcarse en los objetivos y lineamientos que se describen en este documento.

a) Objetivo general

Contribuir al proceso de mejoramiento e innovación en las prácticas docentes de los académicos en coherencia con el Modelo Educativo y el Plan Estratégico vigente de la Universidad de Talca.

b) Objetivos específicos

1. Apoyar acciones o proyectos docentes destinados a mejorar o innovar en metodologías de enseñanza/aprendizaje que contribuyan, directa o indirectamente, al desarrollo de las competencias declaradas en el perfil de egreso de las carreras correspondientes.
2. Apoyar acciones o proyectos docentes destinados a la aplicación de estrategias metodológicas que contribuyan, directa o indirectamente, al mejoramiento de los índices declarados como estratégicos por la institución, por ejemplo, tasa de retención y/o de titulación.
3. Apoyar la generación, implementación o evaluación de "sistemas de evaluación de aprendizajes" asociados a los módulos que forman parte del plan de formación basado en competencias de la carrera correspondiente.

4. Apoyar el uso y desarrollo de ambientes de aprendizajes informatizados que promueven el aprendizaje autónomo.
5. Apoyar proyectos docentes que contribuyan al desarrollo de habilidades de trabajo interdisciplinario entre estudiantes de al menos dos carreras distintas.

Serán descartados del proceso de selección todos aquellos proyectos o acciones que no se enmarquen en los objetivos específicos descritos anteriormente. Asimismo, no se seleccionarán iniciativas destinadas a financiar mayoritariamente equipamiento e infraestructura.

c) Requisitos de Postulación:

1. Ser académico de la Universidad Talca con contrato vigente en el cuerpo académico regular o no regular, de al menos 22 horas semanales, responsable o co-responsable de un módulo anual o semestral a impartirse en el año académico inmediatamente siguiente a la asignación del fondo.
2. Haber realizado al menos un promedio de 6 horas de docencia directa semanal en los últimos 4 semestres.
3. Demostrar una experiencia docente relacionada con las áreas disciplinares que se propone optimizar.
4. Patrocinio de la postulación por parte del directivo superior de la unidad académica a la que está adscrito el postulante.

La postulación se realizará a través de un formulario proporcionado por la Dirección de Pregrado el que incluirá, entre otros puntos, la explicitación de las vías de difusión de los resultados. La fecha de la convocatoria será informada anualmente a toda la comunidad universitaria por la Vicerrectoría de Pregrado, según lo establecido en la tabla 1.

d) Criterios de Selección:

1. Pertinencia con las necesidades del Plan de Formación de la o las carreras involucradas (10%).
2. Factibilidad de implementación del proyecto en los tiempos estipulados en la convocatoria (20%).
3. Replicabilidad y sustentabilidad en el tiempo (20%).
4. Consistencia del proyecto en cuanto a diseño, objetivos, acciones y actividades propuestas, resultados esperados y cronograma de trabajo. (20%).
5. Experiencia docente relacionada con las áreas que propone contribuir a mejorar. Para tal efecto deberá consignar en la postulación el trabajo previo asociado al proyecto. (10%).
6. Incorporación de un componente interdisciplinario en la metodología a desarrollar en el proyecto (20%).

Para la evaluación de los criterios antes consignados, el Comité de Selección, utilizará calificaciones en una escala de 1 a 7.

e) Procedimiento de Selección

El Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes será el encargado de analizar las propuestas considerando los criterios descritos en d) y adjudicar los fondos a los mejores proyectos, no siendo necesario la asignación de la totalidad de los recursos disponibles.

f) Condiciones de ejecución

Los proyectos seleccionados deberán ejecutarse durante el periodo académico para el cual fueron seleccionados. El académico responsable del proyecto favorecido deberá difundir (en un máximo de dos años luego de concluido el proyecto) los resultados de su experiencia en un taller interno de la corporación y al menos en un

instancia de comunicación externa, tales como congresos, publicación en revistas u otras propuestas y autorizadas por la Vicerrectoría de Pregrado.

Además, será obligatorio entregar a la Vicerrectoría de Pregrado un informe final, un informe de publicación y cualquier material o diseño de actividades replicables que conformarán el repositorio de experiencias de buenas prácticas docentes para el uso de los académicos de la Universidad.

Los académicos que no cumplan con estos requisitos no podrán postular nuevamente hasta cumplir con sus compromisos lo que será certificado por la Vicerrectoría de Pregrado.

g) Montos y reconocimiento en el compromiso de desempeño académico

El monto máximo a asignar por proyecto será de hasta \$ 3 millones, fondos que estarán sujetos a rendición.

La asignación de un proyecto de innovación dará derecho a dedicar hasta 108 horas totales al responsable principal y hasta 72 horas totales a un co-responsable si lo hubiere. Estas horas de dedicación quedarán consignadas en los respectivos Compromisos de Desempeño.

III) PREMIOS DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA DOCENTE

El propósito de estos reconocimientos es promover y fomentar la excelencia de los procesos de formación universitaria al reconocer el trabajo de los académicos de la Universidad de Talca que se hayan destacado por su dedicación a las tareas y actividades docentes. Los premiados encarnan los valores, prácticas y dedicación a la docencia que la Universidad reconoce como aquellos que debe buscar todo profesor de nuestra comunidad académica.

III-i) PREMIO A LA EXCELENCIA DOCENTE

Esta es la máxima distinción otorgada por la institución a la actividad docente. La nominación de candidatos será propuesta por los Decanos, Directores de Institutos o Director de Pregrado en el caso de Escuelas y Programas no adscritas a Facultad, al Vicerrector de Pregrado quien convocará al Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes.

La postulación deberá contar con el acuerdo del Consejo de Facultad, Consejos de Institutos o Vicerrector de Pregrado, según corresponda.

a) Objetivo general

Distinguir a académicos de la Institución que se hayan destacado notablemente por su trayectoria y dedicación a fomentar la excelencia en su dimensión docente.

b) Objetivos específicos

1. Premiar de manera pública y formal a los académicos que se hayan destacado por su trayectoria docente y cuya contribución a la formación sea reconocida por sus pares.
2. Reconocer el ámbito docente de excelencia como un atributo fundamental en el desarrollo de la Universidad.

c) Número anual de distinciones

Se distinguirán anualmente a un máximo de dos académicos para toda la Institución.

d) Requisitos de Postulación:

1. Estar adscritos como académico de planta regular o no regular en una Facultad, Instituto, Programa o Escuela, y que haya impartido docencia de pregrado en la Universidad de Talca durante los tres últimos años académicos previos a la postulación.
2. Haber realizado al menos, un promedio de 6 horas de docencia directa semanal en los últimos 6 semestres.
3. Informe del decano/a que avale la postulación, indicando los aportes en el ámbito de la docencia y los aspectos más relevantes de la trayectoria académica del postulante.
4. Adjuntar todos los informes de los procesos formales y vigentes de evaluación de la docencia de la Institución incluyendo las evaluaciones de los estudiantes, correspondientes a los últimos seis semestres.
5. En el caso que el postulante haya sido sujeto de calificación a través de los procesos formales de la institución, será requisito haber obtenido una calificación igual a "bueno" en el proceso inmediatamente anterior a la postulación.

La fecha de la convocatoria será informada anualmente a toda la comunidad universitaria por la Vicerrectoría de Pregrado, según lo establecido en la tabla 1.

e) Criterios de selección:

1. Tener una buena evaluación docente durante los últimos años previos a la postulación.
2. Evidenciar participación sistemática y comprometida en la mejora de la formación de pregrado.
3. Demostrar una trayectoria reconocida en ámbitos relacionados con la docencia. Este reconocimiento deberá considerar tanto a pares académicos como a estudiantes.

f) Procedimiento de Selección

El Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes será el encargado de analizar los antecedentes de los postulantes y proponer al Consejo Académico una terna con el nombre de los posibles académico/s a distinguir, siendo este cuerpo colegiado el encargado de definir a el o los ganadores.

El Consejo Académico podrá declarar desierta la Premiación a la Excelencia Docente en un año determinado, fundamentando su resolución

g) Formalización de la distinción

El resultado de la Selección será registrado en un acta especial colocando los fundamentos principales de tal elección.

Esta acta será enviada por la Vicerrectoría de Pregrado a Rectoría, para los efectos de proceder a emitir la Resolución Universitaria que formaliza la nómina de los académicos premiados.

Los académicos elegidos cada año serán reconocidos mediante un incentivo pecuniario equivalente a US \$ 5.000 siendo calculado el precio de la divisa el día del otorgamiento, un diploma y una medalla, que será entregado por el Rector, en la Ceremonia del Aniversario Institucional.

La Secretaría General de la Universidad abrirá un registro especial que consigne, cada año, la nómina de académicos o académicas distinguidos y le dará la publicidad que estime pertinente.

III-ii) PREMIO A LA INNOVACION DOCENTE

a) Objetivo general

Esta distinción tiene como objetivo premiar la innovación docente que potencie y mejore la calidad de la formación de pregrado.

La postulación la realizarán el o los docentes que hayan realizado la innovación docente directamente al Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes.

b) Objetivos específicos

1. Reconocer acciones docentes destinadas a mejorar o innovar en metodologías de enseñanza/aprendizaje que contribuyan, directa o indirectamente, al desarrollo de las competencias declaradas en el perfil de egreso de las carreras correspondientes.
2. Reconocer acciones docentes destinadas a la aplicación de estrategias metodológicas que contribuyan, directa o indirectamente, al mejoramiento de los índices declarados como estratégicos por la institución, por ejemplo, tasa de retención y/o de titulación.

c) Número anual de distinciones

Se distinguirá un máximo de seis postulaciones anualmente.

d) Requisitos de Postulación:

1. Estar adscritos como académico de planta regular o no regular en una Facultad, Instituto, Programa o Escuela, y que haya impartido docencia de pregrado en la Universidad de Talca durante los tres últimos años académicos previos a la postulación.
2. Haber realizado al menos, un promedio de 6 horas de docencia directa semanal en los últimos seis semestres.
3. La postulación, deberá hacerse por escrito en forma fundamentada, adjuntando la documentación que respalde dicha postulación.
4. Adjuntar todos los informes de los procesos formales y vigentes de evaluación de la docencia de la Institución incluyendo las evaluaciones de los estudiantes, correspondiente a los últimos seis semestres.
5. En el caso que el postulante haya sido sujeto de calificación a través de los procesos formales de la institución, será requisito haber obtenido una calificación igual a "bueno" en el proceso inmediatamente anterior a la postulación.

e) Criterios de selección:

1. Pertinencia de la innovación docente en relación con las necesidades del Plan de Formación de la o las carreras involucradas (35%).
2. Replicabilidad e impacto de la innovación docente (35%)
3. Evaluación Docente de los estudiantes del módulo o los módulos intervenidos (30%)

Para la evaluación de los criterios antes consignados, el Comité de Selección utilizará calificaciones en una escala de 1 a 7".

La fecha de la convocatoria será informada anualmente a toda la comunidad universitaria por la Vicerrectoría de Pregrado, según lo establecido en la tabla 1.

f) Procedimiento de Selección

El Comité de Selección de Proyectos y Premios Docentes será el encargado de elegir a los premiados.

El Comité de Selección de Proyectos de Docentes podrá declarar desierta la Premiación a Innovación Docente en un año determinado, fundamentando su resolución.

g) Formalización de la distinción

El resultado de la elección será registrado en un acta especial colocando los fundamentos principales de tal elección.

Esta acta será enviada por la Vicerrectoría de Pregrado a Rectoría, para los efectos de proceder a emitir la Resolución Universitaria que formaliza la nómina de los académicos premiados.

Los académicos elegidos cada año serán reconocidos mediante un incentivo pecuniario equivalente a US \$ 2.000 siendo calculado el precio de la divisa el día del otorgamiento y un diploma, que será entregado por el Vicerrector de Pregrado durante las Jornadas Anuales de Innovación Docente o en un acto público especialmente convocado para este propósito.

La Secretaría General de la Universidad abrirá un registro especial que consigne, cada año, la nómina de académicos o académicas distinguidos y le dará la publicidad que estime pertinente.

IV PLAZOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS INCENTIVOS DOCENTES

En la tabla 1 se detallan los meses del año en que se abrirá la convocatoria para cada una de las modalidades de incentivos docentes contempladas en esta política:

Tabla 1: Cronograma anual de convocatoria, adjudicación y premiación de las distintas modalidades de incentivos docentes.

Distinción	Mes de convocatoria	Mes de adjudicación	Mes de Premiación
Premio a la Excelencia Docente	Septiembre	Octubre	Octubre
Proyectos de Innovación Docente	Octubre	Diciembre	No Corresponde
Premio a la Innovación Docente	Noviembre	Diciembre	Enero

Disposición Transitoria.

Para la primera renovación (año 2016) se cambiará solo uno de los miembros titulares y suplentes nombrados por cada cuerpo colegiado, los miembros que permanezcan en la Comisión tendrán su nombramiento extendido por un año.

3) Dejar sin efecto a contar de esta fecha las R.U. N° 1.802 de

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

2015.
SECRETARÍA GENERAL
MARIA FERNANDA VASQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL
MVP/cgs.

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 16 OCT. 2017

GILDA CARRASCO SILVA
RECTOR (S)

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE TALCA